

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°017-
2025-MDP/GDTI.**

Pichari, 23 de enero de 2025

VISTOS:

INFORME N°091-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, INFORME N°084-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°081-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG(e), MEMORANDO N°0005-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, INFORME N°060-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, INFORME N°073-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, MEMORANDUM N°0001-2025-MDPGDTI-PAQT-G, y demás documentos en doscientos noventa y tres (293) folios del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento rutinario de calles no pavimentadas en asociaciones los mecánicos y sol naciente KM 0+000 - KM 5+680 del Distrito De Pichari- Provincia La Convención- Departamento Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4. Señala sobre los expedientes técnicos " el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: Memoria descriptiva general y por especialidades, Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizado, presupuesto analítico, los documentos de la identificación evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra".

Que, mediante Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante resolución de la Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, define al expediente técnico como un conjunto de documentos que comprenden la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo quiere, estudios de suelos, estudio geológicos, de impacto ambiental u otro complementarios;

Que, mediante Directiva N°04-2023-MDP-GM/GI, "Disposiciones aplicables para la programación, ejecución, supervisión y liquidación de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0251-2023/MDP-GM, en el capítulo VIII de las disposiciones Complementarias numeral 8.2 señala "para cualquier intervención de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional de mantenimiento de la infraestructura Pública, con apoyo de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari", así mismo en el capítulo IX de las disposiciones específicas, numeral 9.1.2.2 del 9.1.2 de las actividades mantenimiento correctivo define a la actividad de mantenimiento " (...) la reparación, corrección, mejoramiento, recuperación, reinstalación de infraestructura Publica existente, a fin de conservar y/o

recuperar aspectos operativos como la funcionalidad, seguridad, productividad y/o comodidad de la infraestructura";

Que, mediante MEMORANDUM N°0001-2025-MDPGDTI-PAQT-G, de fecha 13 de enero del 2025, el Ing. Percy A. Quispe Tello Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, designa como formulador por función al Sub Gerente de Ejecución de obras, Ing. Mauro Ñaupa Moreyra con CIP N° 231949 quien en adelante se le denominará el "Proyectista", para elaborar el expediente técnico de la Actividad denominada "Mantenimiento rutinario de calles no pavimentados en asociaciones los mecánicos y sol naciente KM 0+000 - KM 5+680 del Distrito De Pichari- Provincia La Convención- Departamento Cusco";

Que, mediante INFORME N°073-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fecha 21 de enero de 2025, el Proyectista Ing. Mauro Ñaupa Moreyra con CIP N° 231949, remite el expediente técnico de la Actividad: "Mantenimiento rutinario de calles no pavimentados en asociaciones los mecánicos y sol naciente KM 0+000 - KM 5+680 del Distrito De Pichari - Provincia La Convención - Departamento Cusco" para su evaluación y aprobación, seguidamente mediante INFORME N°060-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 22 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente técnico para su evaluación por quien corresponde;

Que, mediante MEMORANDO N°0005-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 22 de enero de 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la evaluación del expediente técnico de la actividad al Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, precedido por el Ing. Alejandro A. Inga Navarro, para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, mediante INFORME N°081-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG(e), de fecha 22 de enero de 2025, la Subgerencia supervisión y Liquidación de Proyectos, hace de conocimiento la evaluación por función del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento rutinario de calles no pavimentados en asociaciones los mecánicos y sol naciente KM 0+000 - KM 5+680 del Distrito De Pichari- Provincia La Convención- Departamento Cusco", dando la conformidad técnica y recomendando su aprobación bajo acto resolutivo con un presupuesto total de S/.620,087.91 (seiscientos veinte mil ochenta y siete con 91/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses), para ser ejecutado por la modalidad administración directa;

Que, mediante INFORME N°084-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 22 de enero de 2025, Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica la aprobación del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento de señalización en vías y reposición de pistas en Pichari Capital- Distrito De Pichari-La Convención-Cusco";

Que, mediante INFORME N°091-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fecha 23 de enero de 2025, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra Subgerente de Ejecución de Obras, una vez evaluado y revisado determina procedente la aprobación del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento rutinario de calles no pavimentados en asociaciones los mecánicos y sol naciente KM 0+000 - KM 5+680 del Distrito De Pichari- Provincia La Convención- Departamento Cusco", con un presupuesto total de S/.620,087.91 (seiscientos veinte mil ochenta y siete con 91/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses), para ser ejecutado por la modalidad administración directa, por ende recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC , de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES NO PAVIMENTADOS EN ASOCIACIONES LOS MECÁNICOS Y SOL NACIENTE KM 0+000-KM 5+680 DEL DISTRITO DE PICHARI -LA CONVENCION-CUSCO"**, con un presupuesto total S/.620,087.91 (seiscientos veinte mil ochenta y siete

con 91/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
COSTO DIRECTO (CD)	528,424.24
GASTOS GENERALES (13.73%CD)	68,383.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.78%CD)	23,280.67
COSTO TOTAL	620,087.91

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Actividad es de 90 días calendarios (3 meses), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Administración Directa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico de la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, a la Oficina de Sub Gerencia de Ejecución de Obras el Expediente Técnico de la Actividad para su custodia, conservación y archivo correspondiente; finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, otra copia a la Gerencia de Formulación y Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OGAJ
OIS
Archivo.